

oficio, y que se guarden, y hagan guardar todas las hon-
rras, preeminencias y prerrogativas que se corresponden,
que para todo ello se doy el poder, y facultad que se
requiere, y se elijo, y nombro por tal Prox. de la villa
de Molina en vno. del presente, que mande Despachar
firmado de mi mano, sellado con el sello de mi Armas,
y refrendado de mi ^{vno} ss. de Camara. Dado en Madrid a
veinte dias de Mayo de mill setecientos noventa y seis.

En vno. de Poder de mi hijo
el Duque de Alba.

Alvaro de Villanueva

Dtos. de Sec. ria
sesenta y vno
E

Por mandado de S. M.
Manuel de Garay
E

to
Nombram. de Prox. de causas de la villa de Molina, a sab.
Antonio Fern. Garcia.

